



Dr. Roberto Morales =
Gestionar publicacion
Dei. Urb. *atte*
30.03.05

GOBIERNO REGIONAL			
REGION DEL BIOBIO			
REGIONAL DEL BIO - BIO			
UNIDAD	FECHA	FIRMA	
CONTABILIDAD	16 MAR 2005		
MUNICIPIO			
OD. PR.			
TOMA DE RAZON			
ASESORIA JURIDICA	<i>2/3/05</i>		
RESOLUCION N°			

MAT: PROMULGA "MODIFICACION DE LA ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE CONCEPCION, ARTICULO 7.2.3"

CONCEPCION, 15 MAR 2005

CONSIDERANDO:

- Los Oficios del N° 1944 al 1961 de Seremi Minvu dirigidos a los señores Alcaldes de Concepción, Talcahuano, Penco, Tomé, Chiguayante, San Pedro de La Paz, Hualqui, Coronel, Lota, Santa Juana, Florida, Arauco, Curanilahue, Ránquil, Coelemu, Yumbel, San Rosendo y Nacimiento, de fecha 30/09/04, solicitando el informe señalado en el Artículo 2.1.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los Informes de las Municipalidades de Arauco, Florida, Nacimiento, Talcahuano, Concepción y Coelemu.
- El Ord. N° 1924 de 29/09/04 de Seremi Minvu donde se consulta a CONAMA si esta modificación debe ingresar al SEIA.
- La Resolución Exenta N° 003 de fecha 03/01/2005 de COREMA Región del Bio Bio, que se pronuncia sobre la naturaleza del cambio a la Ordenanza del PRMC, el que al no ser de consideración no requiere ingresar al SEIA.
- El Proyecto de Modificación a la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Artículo 7.2.3, que consta de Memoria Explicativa y Modelo de Resolución, elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bio Bio.
- El Ord. N° 97 de fecha 14/01/05 del señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bio, dirigido al señor Intendente Regional, mediante el cual se remiten los antecedentes del proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Artículo 7.2.3" y se solicita su aprobación por el Consejo de Gobierno Regional, en virtud del Art. 2.1.9. del DS.N°47 (V y U) OGU y C.
- El certificado N° 174104 de fecha 01/03/05 extendido por el Ministro de Fé del Consejo de Gobierno Regional, mediante el cual se acredita que en Sesión N° 04 de fecha 16/02/05 el Consejo de Gobierno de la Región del Bio Bio aprobó el informe de la Comisión de Planificación y Ordenamiento Territorial respecto del proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Artículo 7.2.3"

VISTOS:

Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 sobre Bases Generales Lo dispuesto en el artículo 36° del DFL N° 458 (V y U) de 1976 Ley General de Urbanismo y Construcciones; en los artículos 2.1.7 al 2.1.9 del D.S. N° 47 (V y U) de 1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, modificado por el D.S. N° 75 (V y U) de 2001, por el D.S. N° 217 (V y U) de 2001 y por el D.S. N° 33 (V y U) de 2002; en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.778 de 2001, que modificó la Ley N° 19175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en materia de planes reguladores; y lo dispuesto en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - CONCEPCION
Recibido: 29/03/05
Anotado folio: 72-01
Contestado:

RESUELVO:

1° Modificase la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Concepción aprobada por Resolución N° 171 de Intendente Región del Bio Bio, de fecha 5 de Diciembre de 2002 y publicada en el Diario Oficial de 28 de Enero de 2003, en el sentido reemplazar el segundo inciso del Artículo 7.2.3, de conformidad con el siguiente texto:

“Las franjas de protección de los tendidos eléctricos no podrán quedar incorporadas a los espacios de antejardín, como asimismo, las subestaciones eléctricas que se instalen en el Área de Planificación Metropolitana, deberán cumplir con las normas eléctricas y ambientales vigentes.”

2°.- Apruébese la modificación señalada en los puntos anteriores de conformidad a lo indicado en los documentos Memoria Explicativa y Modelo de Resolución, confeccionados por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bio Bio, que conforman el expediente de la presente Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, que por la presente Resolución se aprueban.

3°: Los interesados podrán consultar y/o adquirir los antecedentes que conforman la presente modificación en el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bio Bio.

4° : Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la República de Chile, y un extracto en un diario de mayor circulación en la comuna.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JAIME TOHÁ GONZÁLEZ
INTENDENTE REGION DEL BIOBIO

RSG/HSG/CBM
DISTRIBUCION

- División Desarrollo Urbano Mirtvu
- Contraloría Regional del Bio Bio
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Consejo Regional del Bio Bio
- Municipalidad de Concepción
- Municipalidad de Talcahuano
- Municipalidad de Tomé
- Municipalidad de Penco
- Municipalidad de San Pedro de La Paz
- Municipalidad de Chiguayante
- Municipalidad de Hualqui
- Municipalidad de Santa Juana
- Municipalidad de Coronel
- Municipalidad de Lota
- Municipalidad de Hualpén
- División Análisis y Control de Gestión
- Asesor Jurídico D.A.C.
- Of. de Partes

